**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6°, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A Misael Eduardo Romero Mora, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No. No.110013103003 **2020-00137-**00 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído de fecha 15 de ABRIL de 2020 este Despacho, se dispuso:

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTÍAS contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

**SEGUNDO: VINCULAR** al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA -ASOFONDOS-**, a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a **MISAEL EDUARDO ROMERO MORA.**

**TERCERO: OFICIAR** al representante legal, director, gerente y/o quien haga sus veces de la entidad accionada, así como a los vinculados, comunicando que la presente acción ha sido admitida y para que en el término perentorio de un (1) día en forma explicativa y determinada se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Por Secretaría, remítase copia del escrito introductorio para que complementen la respuesta y se manifiesten sobre cada uno de los hechos alegados, los que deberán estar debidamente soportados, anexando además, la documentación correspondiente y señalando los fundamentos de derecho que le asiste.

**CUARTO: REQUERIR** a la accionada para que en el mismo término informe: i) dentro dela entidad, quién es la persona responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora, ii) quién es el funcionario superior del responsable del cumplimiento y iii) quién es la persona que ejerce la calidad de representante legal y/o equivalente.

**QUINTO: RECONOCER** al abogado JUAN FERNANDO GRANADOS TORO como apoderado judicial de la accionante, para los fines y efectos del poder conferido.

**SEXTO: NOTIFICAR** a la parte accionada y accionante sobre la admisión del presente amparo, por el medio más expedito.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 15 de abril de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación de Misael Eduardo Romero Mora, vinculado dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No.110013103003 **2020- 00137**00 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

 SECRETARIA

**(ORIGINAL FIRMADO)**